

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACTA FASE I (MÉRITOS VALORABLES) OPE PROYECTO ATRAIGO TALENTO NIVEL TÉCNICO DE MARKETING. TÉCNICO SUPERIOR (GRADO D) O ESPECIALISTA/MÁSTER PROFESIONAL (GRADO E)

Primero.-

Que con fecha 9 de febrero de 2026 se publicó el ACTA FASE I (MÉRITOS VALORABLES) correspondiente al proceso selectivo del Proyecto Atraigo Talento Nivel Técnico de Marketing, elevándose lista provisional de candidatos a las plazas ofertadas y otorgándose el plazo correspondiente para la presentación de alegaciones.

Segundo.-

Finalizado el plazo establecido y revisada nuevamente la documentación obrante en el expediente, la Mesa de Valoración ha detectado un error en la comprobación de los requisitos necesarios para la formalización de la modalidad contractual prevista en la convocatoria.

Tercero.- Fundamentación jurídica

El presente proceso selectivo se encuentra vinculado al Decreto 45/2025, de 27 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de jóvenes como personal de apoyo a la investigación, "Programa Atraigo Talento" y se aprueba la primera convocatoria y el artículo que lo exige es el artículo 1.2 apartado a):

“Favorecer la inserción laboral de personas jóvenes tituladas desempleadas, universitarias o con título de técnico superior del Grado D o de Especialista o Máster Profesional incluidos en el Grado E del sistema de Formación Profesional, mediante la formalización de contratos para la obtención de práctica profesional con una duración de doce meses”.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores**, regulador del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, se establece expresamente que:

“El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.”

Revisadas las fechas de finalización de la titulación aportadas por determinados candidatos, se constata que en los siguientes casos ha transcurrido un plazo superior a tres años desde la terminación de los estudios, no constando circunstancia que permita la ampliación del plazo legalmente previsto:

- DNI ****8229J
- DNI ****5203Z
- DNI ****5854C

En consecuencia, dichas candidaturas no cumplen el requisito legal imprescindible para la formalización del contrato formativo previsto en la convocatoria, lo que determina su exclusión del proceso selectivo por incumplimiento de requisito habilitante obligatorio.

Cuarto.- Nueva relación provisional de candidatos

Como consecuencia de lo anterior, la lista provisional de candidatos admitidos y su orden por puntuación en la Fase de Méritos queda establecida del siguiente modo:

Nº ORDEN	DNI	PUESTO OFERTADO	PTOS FASE MÉRITOS
1	****9448V	TÉCNICO DE MARKETING	41,15
2	****8968J	TÉCNICO DE MARKETING	32,8
3	****6594X	TÉCNICO DE MARKETING	29,8
4	****9222H	TÉCNICO DE MARKETING	10,4

Quinto.- Plazo de alegaciones

Los candidatos dispondrán de un plazo de TRES días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y página web de la Institución, para presentar las alegaciones que estimen oportunas a lo aquí reflejado.

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web de la Institución, resolución elevando a DEFINITIVA la lista provisional de candidatos con su correspondiente valoración de méritos.

Dicha publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman los presentes en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Saúl del Amo Enrique

Fdo. Gabriel Blázquez Guerra

Fdo. D. Manuela Peralta Delgado